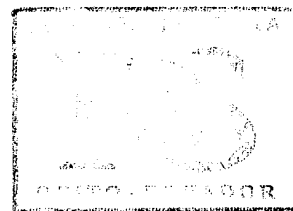




NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: SIETE MIL CIENTO DOS (7102)



**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ASISTENCIA TECNOLOGICA COOPERATIVA
ASISTECOOPER S.A.
CUANTÍA: \$ 50.000,00
DI 4 COPIAS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día nueve de octubre del año dos mil siete ante mí, Doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO** Notario TERCERO de este Cantón, comparecen el Ingeniero HECTOR ROLANDO CADENA LUCERO, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en Quito de estado civil casado en su calidad de Gerente de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ALIANZA DEL VALLE LTDA., la señorita HILDA ALICIA ESPINOZA SALAZAR, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Quito de estado civil soltera en su calidad de Gerente de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ANDALUCIA LTDA., la Doctora MYRIAN ALEXANDRA CISNEROS VASQUEZ, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en San Antonio de Ibarra de estado civil casada en su calidad de Gerente General Encargada de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ATUNTAQUI LTDA., el Ingeniero JORGE AGUSTIN HUERTAS REGALADO, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito de estado civil casado en su calidad de Gerente General de la COOPERATIVA DE

AHORRO Y CREDITO PREVISION, AHORRO Y DESARROLLO COOPAD LTDA., el Ingeniero GERMAN EDUARDO SALAZAR BELTRAN de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito de estado civil divorciado en su calidad de Gerente General de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COTOCOLLAO LTDA., el Licenciado CARLOS ALONSO ACOSTA CARRERA de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Tulcán de estado civil casado en su calidad de Gerente General de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PABLO MUÑOZ VEGA LTDA., el Economista IVAN FERNANDO TOBAR CEVALLOS de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito de estado civil casado en su calidad de Gerente General de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PROGRESO LTDA. COOPROGRESO, el Doctor ALBERTO GEOVANNY BUSTOS PARRA de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Loja de estado civil casado en su calidad de Gerente General de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VICENTINA MANUEL ESTEBAN GODOY ORTEGA LTDA. COOPMEGO, el Ingeniero NEY FERNANDO MORA GRIJALVA de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Tulcán de estado civil casado en su calidad de Gerente General de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO TULCAN LTDA., el señor ENRIQUE MILTON LASCANO de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito, de estado civil divorciado en su calidad de Gerente de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO POLICIA NACIONAL LTDA.- Todas las personas jurídicas son de nacionalidad ecuatoriana. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles en derecho para obligarse y contratar, quienes declaran que tienen capacidad para suscribir este contrato a nombre de sus representadas, a quienes de que conozco doy fe y dicen que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar



NOTARIA
TERCERA

una de la que conste la constitución de una Compañía de Anónima,
contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:**

Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública el Ingeniero
HECTOR ROLANDO CADENA LUCERO, de nacionalidad ecuatoriano,
domiciliado en Quito de estado civil casado en su calidad de Gerente de la
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ALIANZA DEL VALLE LTDA.,
la señorita HILDA ALICIA ESPINOZA SALAZAR, de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliada en Quito de estado civil soltera en su calidad de
Gerente de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ANDALUCIA
LTDA., la Doctora MYRIAN ALEXANDRA CISNEROS VASQUEZ, de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en San Antonio de Ibarra de estado
civil casada en su calidad de Gerente General Encargada de la
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ATUNTAQUI LTDA., el Ingeniero
JORGE AGUSTIN HUERTAS REGALADO, de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliado en Quito de estado civil casado en su calidad de Gerente
General de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PREVISION,
AHORRO Y DESARROLLO COOPAD LTDA., el Ingeniero GERMAN
EDUARDO SALAZAR BELTRAN de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado
en Quito de estado civil divorciado en su calidad de Gerente General de la
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COTOCOLLAO LTDA., el
Licenciado CARLOS ALONSO ACOSTA CARRERA de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliado en Tulcán de estado civil casado en su calidad de
Gerente General de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PABLO
MUÑOZ VEGA LTDA., el Economista IVAN FERNANDO TOBAR
CEVALLOS de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito de estado
civil casado en su calidad de Gerente General de la COOPERATIVA DE
AHORRO Y CREDITO PROGRESO LTDA. COOPROGRESO, el Doctor
ALBERTO GEOVANNY BUSTOS PARRA de nacionalidad ecuatoriana,

domiciliado en Loja de estado civil casado en su calidad de Gerente General de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VICENTINA MANUEL ESTEBAN GODOY ORTEGA LTDA. COOPMEGO, el Ingeniero NEY FERNANDO MORA GRIJALVA de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Tulcán de estado civil casado en su calidad de Gerente General de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO TULCAN LTDA., el señor ENRIQUE MILTON LASCANO de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito, de estado civil divorciado en su calidad de Gerente de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO POLICIA NACIONAL LTDA.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles en derecho para obligarse y contratar, quienes declaran que tienen capacidad para suscribir este contrato a nombre de sus representadas. – **SEGUNDA: VOLUNTAD DE FUNDAR**

LA COMPAÑÍA: Los comparecientes declaran que es su voluntad constituir una Compañía Anónima de nacionalidad ecuatoriana, con arreglo a las cláusulas, declaraciones estatutos y estipulaciones que en esta escritura se expresan y de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías. Con este objeto, expresan los comparecientes que conocen plenamente la naturaleza y efectos del contrato de compañía y que expresan su consentimiento para la celebración del mismo, en forma libre y voluntaria, ausente de todo vicio y vinculan esta expresión de voluntad a todas y cada una de las cláusulas de la presente escritura.- **TERCERA: ESTATUTOS DE**

LA COMPAÑÍA ASISTENCIA TECNOLÓGICA COOPERATIVA ASISTECOOPER S.A.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION,

OBJETO: La Compañía se denomina ASISTENCIA TECNOLÓGICA COOPERATIVA ASISTECOOPER S.A.

tendrá como objeto social exclusivo prestar servicios de computación, mantenimiento de los sistemas de computación existentes y desarrollo de nuevos sistemas de computación a las cooperativas de ahorro y crédito que



NOTARIA
TERCERA

realizan intermediación financiera con el público que son sus accionistas, para lo cual deberá calificarse como una institución de servicios auxiliares del sistema financiero. La Compañía podrá establecer para el ejercicio de sus actividades sucursales, filiales, oficinas, almacenes, talleres, plantas, bodegas en cualquier lugar de la República o del exterior. Podrá también desarrollar toda actividad civil, industrial, mercantil, comercial, laboral o de servicios, de conformidad con lo que determine la Ley, que tenga relación con el cumplimiento de su objeto.- La Compañía no realizará actividades de intermediación financiera con el público, no actuará como intermediario en el mercado financiero, no captará recursos del público en forma alguna ni intervendrá total o parcialmente en operaciones de crédito e inversión.

ARTICULO SEGUNDO: PLAZO, DOMICILIO: La Compañía se establece con un plazo de duración de cuarenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, plazo que podrá ampliarse o restringirse en virtud de la resolución de la Junta General, convocada expresamente para tal objeto. Su domicilio es la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador.

ARTICULO TERCERO: CAPITAL: El capital suscrito de la Compañía es el de CINCUENTA MIL DÓLARES (\$50.000,00) que está representado por CINCUENTA MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DOLAR (\$) 1,00) de valor cada una, numeradas del CERO CERO UNO (001) al CINCUENTA MIL (50.000) inclusive.- Los títulos de las acciones podrán ser del valor y por el número que solicitare el accionista. Se establece un capital autorizado de la Compañía de CIENTO MIL DÓLARES (\$ 100.000).- Los aumentos de capital suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado que queda determinado, se realizarán al amparo del artículo ciento sesenta de la Ley de Compañías.

ARTICULO CUARTO: ACCIONES: Las acciones estarán autorizadas por el Presidente y por el

Gerente General. Las acciones serán inscritas en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía. Será considerado propietario de dichas acciones ordinarias y nominativas, la persona natural o jurídica que aparezca inscrita en el Libro de Acciones y Accionistas.- **ARTICULO**

QUINTO: AUMENTO DE CAPITAL: Resuelto el aumento de capital, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribirlo, en proporción al monto de las acciones que poseen. Si después de treinta días de la publicación por la prensa del Acuerdo de la Junta General para aumentar el capital, no se presentaren accionistas interesados en la suscripción de las nuevas acciones, estas deberán ser ofrecidas a los accionistas que si suscribieron el aumento de capital y el saldo, de haberlo, podrá ser ofrecido al público.- **ARTICULO SEXTO: TRANSFERENCIA DE**

ACCIONES: La propiedad de las acciones se transfiere de acuerdo con las disposiciones legales.- **ARTICULO SEPTIMO: DERECHOS QUE**

CONFIEREN LAS ACCIONES: Las acciones darán derecho al titular o accionista a percibir los dividendos en proporción a la parte pagada a la fecha del balance, además de los beneficios que la Compañía otorga en sus operaciones. La responsabilidad de los accionistas por el resultado de las operaciones sociales, estará limitada al valor de las acciones. Cada acción dará derecho a voto, en las deliberaciones de la Compañía, en proporción a su valor pagado.- **ARTICULO OCTAVO: PERDIDA O**

DESTRUCCION DE LAS ACCIONES: Si una acción o certificado provisional se extraviare o destruyere, la Compañía podrá anular tales títulos previo aviso que se publicará por tres veces consecutivas en un diario de mayor circulación en su domicilio principal, a costa del accionista interesado. Transcurridos treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del respectivo título y se conferirá uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los



NOTARIA
TERCERA

derechos inherentes al título o certificado anulado. En caso de oposición que se presentare dentro de dichos treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, la propiedad o tenencia del título, será resuelta por la justicia ordinaria. Se aplicará para este caso la disposición del Artículo ciento noventa y siete de la Ley de Compañías. **ARTICULO NOVENO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS:** Son derechos fundamentales de los accionistas: Participar en la distribución de los beneficios sociales. a) Participar en la distribución del acervo social, en caso de liquidación de la Compañía. b) Ejercer todos los demás derechos fundamentales establecidos expresamente en la Ley de Compañías.- Son obligaciones de los accionistas: a) Abstenerse de intervenir en la administración y dirección de la empresa, salvo que hubieren sido designados por la Junta General de Accionistas, para desempeñar alguna función específica. b) Asistir a las Juntas Generales de Accionistas y participar con voz y voto. c) Participar en las comisiones de trabajo que fueren determinadas por la Junta General de Accionistas o por el Directorio. **ARTICULO DECIMO: DISTRIBUCION DE UTILIDADES:** La distribución de utilidades al accionista se hará en proporción al valor pagado de las acciones. Entre los accionistas solo podrá repartirse el resultado del beneficio líquido percibido del balance anual. Cuando se resuelva la distribución de las utilidades, los accionistas adquieren frente a la Compañía un derecho de crédito para el cobro de los dividendos que les corresponden.- Se aplican a la distribución de utilidades las disposiciones de los artículos doscientos ocho y doscientos nueve de la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO PRIMERO: GOBIERNO, DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** La Compañía estará gobernada por la Junta General y dirigida y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. El Gerente General ejercerá la

representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.- **ARTICULO**

DECIMO SEGUNDO: DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General se forma por los accionistas legalmente convocados y reunidos. Es el órgano supremo de la Compañía, con poderes suficientes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios de la Empresa y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de los intereses de la Compañía.-

ARTICULO DECIMO TERCERO: FACULTADES DE LA JUNTA

GENERAL: Corresponde a la Junta General: A) Designar a tres Vocales del Directorio y sus suplentes, por períodos de dos años, quienes podrán ser reelegidos. B) Aceptar o rechazar las renunciaciones que fueren presentadas por los miembros del Directorio. C) Designar al Presidente de la Compañía por períodos de dos años, quién podrá ser reelegido. D) Nombrar un Comisario Principal y un Comisario Suplente, por períodos de un año, quienes podrán ser reelegidos. E) Conocer anualmente las cuentas, los balances, así como los informes que presenten el Directorio, el Presidente, el Gerente General y el Comisario, sobre los negocios realizados y dictar las resoluciones que sean convenientes. No podrán aprobarse el balance ni las cuentas, si no hubieren sido precedidas por el informe del Comisario. F) Resolver sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la absorción, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la misma, la convalidación y en general cualquier modificación a los Estatutos. G) Nombrar los liquidadores y fijar el procedimiento que debe adoptarse. H) Resolver todo cuanto fuere necesario en beneficio de la sociedad.- I) Fijar las dietas y retribuciones de todos los dignatarios elegidos por la Junta General de Accionistas.

ARTICULO DECIMO CUARTO: CLASES DE JUNTAS GENERALES: Las

Juntas Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias.- La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos, una vez al año, dentro de



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO

5



TERCERA

los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía; y las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo. Las Juntas Generales tratarán los asuntos puntualizados en la convocatoria y se reunirán en el domicilio de la Compañía.- **ARTICULO DECIMO QUINTO: DE LA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL:** La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por el Presidente de la Compañía. En caso de falta del Presidente de la Compañía, podrá realizar la convocatoria el Gerente General, previa autorización del Directorio.- La convocatoria se publicará por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la Junta, con expresión del objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.- DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA:** Si la Junta General no pudiere reunirse en la primera convocatoria por falta de quórum, se realizará una segunda convocatoria que señalará nueva fecha, la que no podrá diferirse más de treinta días de la fijada para la primera reunión.- En la primera convocatoria, no podrá constituirse la Junta General si no está representado, por los concurrentes a ella, la mitad del capital pagado, por lo menos.- En segunda convocatoria, la Junta General podrá instalarse con cualquier número de accionistas que concurren, y se expresará así, en la convocatoria que se haga y las decisiones que se tomaren obligan a todos los accionistas.- En los casos determinados en el Artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se procederá según las reglas que este artículo contiene.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- QUORUM:** Antes de declararse instalada la Junta General de Accionistas, se comprobará el quórum legal.- Serán accionistas con derecho para concurrir a una junta general y tomar parte en sus resoluciones, las personas naturales o jurídicas, que sean dueñas de los títulos respectivos, según el Libro de

Acciones y Accionistas de la Compañía.- Los accionistas que no puedan concurrir pueden estar representados, por apoderados mediante una carta dirigida al Presidente. El apoderado o apoderados cumplirán con los deberes y obligaciones que le corresponden a su representado.-

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA

GENERAL: Salvo las excepciones previstas en la Ley, las decisiones de las juntas generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **ARTICULO DECIMO NOVENO:**

DIRECCION DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General estará dirigida por el Presidente o por el accionista que designen los concurrentes a falta o excusa de dicho funcionario.- Actuará como Secretario el Gerente General de la Compañía, a no ser que la Junta resuelva el nombramiento de un Secretario Ad-Hoc.- **ARTICULO VIGESIMO.- DE LAS ACTAS:-** El acta de

las deliberaciones y acuerdos de la Junta General será firmada por quienes hubieren actuado como Presidente y Secretario en la sesión. En caso de Junta Universal, el Acta será firmada por todos los asistentes.- Las actas se llevarán según el sistema del Artículo veintidós del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, en hojas móviles escritas a máquina.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DEL DIRECTORIO:** El

Directorio estará integrado por el Presidente y los Vocales designados por la Junta General.- Se reunirá cuando fuere convocado por el Presidente o por quién haga sus veces, mediante circular cursada con dos días calendario de antelación al fijado para la reunión. El quórum quedará formado por la concurrencia de por lo menos tres de sus miembros.- Presidirá las reuniones del Directorio el Presidente y a falta de este, los Vocales del Directorio en orden de su nombramiento.- Actuará como Secretario el Gerente General si fuere invitado a la reunión o la persona



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO

RS

NOTARIA TERCERA

que se designe expresamente.- El Gerente General cuando asista a las reuniones del Directorio, tendrá voz informativa pero no tendrá voto. Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Nombrar al Gerente General por periodos de dos años y removerlo. B) Actuar como órgano de asesoramiento y consulta de la administración de la Compañía. C) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía. D) Autorizar la constitución de gravámenes y la compra venta de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía. E) Autorizar al Gerente General y al Presidente para constituir gravámenes o enajenar los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía.- F) Resolver todo asunto que le fuere remitido por la Administración de la Compañía y que sea de su competencia. G) Resolver sobre las alianzas estratégicas de la Compañía con otras personas naturales o jurídicas. H) Presentar anualmente su informe de labores a la Junta General del Accionistas. I) Autorizar las operaciones, proyectos, compras, otorgamiento de garantías, obtención de créditos y concesión de créditos que comprometan a la Compañía que superen los VEINTE MIL DÓLARES. Los asuntos privativos que competen a la Junta General no podrán ser resueltos por el Directorio. Las actas de las reuniones se harán constar en un archivo especial que llevará la Secretaría y toda decisión se tomará por mayoría de votos de los Directores concurrentes a la Sesión.- En caso de empate el Presidente o quien haga sus veces, tendrá voto dirimente.-**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS DIRECTORES:** Son deberes y obligaciones de los Directores: A) No tener vinculación alguna con la Compañía, sea de naturaleza laboral, comercial o profesional. B) Asistir a las reuniones del Directorio con voz y voto. C) Mantener en absoluta reserva todos los temas que llegaren a ser de su conocimiento como efecto del ejercicio de sus funciones. D) Abstenerse de intervenir en forma alguna en la operación y

administración de la Compañía. E) Participar en las comisiones de trabajo que fueren determinadas por la Junta General de Accionistas o por el Directorio.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente será nombrado por la Junta General por períodos de dos años y podrá ser reelegido.- Sus atribuciones y deberes son: A) Presidir las reuniones de Juntas Generales y de Directorio; B) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de Acciones de la Compañía; C) Convocar a las Juntas Generales de Accionistas; D) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en casos de falta o ausencia, temporal o definitiva del Gerente General. E) Firmar conjuntamente con el Gerente General todo contrato que comprometa a la Compañía en cualquier sentido. F) Presentar anualmente para conocimiento de la Junta General de Accionistas su informe de labores. G) Autorizar las operaciones, proyectos, compras, otorgamiento de garantías, obtención de créditos y concesión de créditos que comprometan a la Compañía hasta por VEINTE MIL DÓLARES. H) Las demás señaladas en la Ley o en estos Estatutos.- En casos de falta o ausencia del Presidente será reemplazado por los Vocales del Directorio, en orden de su nombramiento. -**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General de la Compañía será nombrado por el Directorio por períodos de dos años y podrá ser reelegido.- El Gerente General tiene todas las facultades necesarias para cumplir con los fines de la Compañía y asegurar el buen giro de los negocios.- Sus atribuciones y deberes son: A) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. B) Administrar en forma diligente y ética la Compañía. C) Actuar e intervenir a nombre de la Compañía en todos los actos y contratos, inclusive de aceptación de las obligaciones contempladas en el presupuesto anual y en los planes de inversión financiera y de gastos,



NOTARIA
TERCERA

previamente aprobados por el Directorio. D) Elaborar el presupuesto anual y someterlo a aprobación del Directorio. E) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía; F) Contratar y remover a los empleados y funcionarios de la Compañía. G) Llevar los libros sociales de la Compañía; H) Responsabilizarse del manejo administrativo y económico de la empresa. I) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos, Reglamentos que se expidieren, las políticas de la empresa, liderar los sistemas de procedimientos, revisar el organigrama interno y las funciones del personal. J) Reportar al Directorio el cumplimiento de sus obligaciones, funciones y tareas en forma mensual. K) Además de las limitaciones legales para el ejercicio de su cargo, el Gerente General deberá contar con la autorización expresa del Directorio para constituir gravámenes o enajenar los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía.- L) Presentar mensualmente al Directorio el resultado económico de la empresa. M) Mantener reuniones de trabajo con el Presidente y funcionarios y elaborar actas de compromisos. N) Autorizar las operaciones, proyectos, compras, otorgamiento de garantías, obtención de créditos y concesión de créditos que comprometan a la Compañía hasta por DIEZ MIL DÓLARES. O) Las demás señaladas en la Ley o en estos Estatutos.- El Gerente General no podrá realizar por cuenta de la Compañía operaciones ajenas a su objeto social; le es prohibido negociar contratos por cuenta propia, directa o indirectamente, con la empresa. En casos de falta o ausencia temporal o definitiva, las funciones del Gerente General serán ejercidas por el Presidente.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- DEL COMISARIO:** El Comisario y su suplente serán nombrados por la Junta General y durarán un año en el ejercicio de sus funciones, y podrán ser reelegidos.- Sus atribuciones y deberes son los establecidos en la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION:**

Para resolver sobre la disolución y liquidación de la Compañía, la Junta General deberá reunirse de acuerdo a lo prescrito en la Ley.- Resuelta la liquidación, la Junta General determinará el procedimiento a seguirse y nombrará liquidador o liquidadores.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-**

DISPOSICIONES FINALES: La Junta General podrá reformar en cualquier tiempo los presentes estatutos y para su aprobación final se seguirán los trámites legales.- En todo lo que no se haya previsto en estos estatutos, se aplicarán las normas generales de la Ley de Compañías. Es obligación y facultad privativa de la Junta General interpretar de modo obligatorio los presentes estatutos.- **CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL:**

Los comparecientes declaran que constituyen la Compañía **ASISTENCIA TECNOLOGICACOOPERATIVA ASISTECOOPER S.A.** con un capital suscrito CINCUENTA MIL DÓLARES, el que se encuentra pagado en el SESENTA Y SIETE PUNTO CINCO POR CIENTO (67,5%), en parte mediante el aporte de bienes según consta del documento que se agrega a esta escritura y en parte mediante depósito en numerario hecho en cuenta de integración de capital, como consta del certificado bancario que se agrega y de conformidad con el siguiente cuadro.

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL

ACCIONISTA	CANTIDAD SUSCRITA	CANTIDAD PAGADA	PAGO EN ESPECIES	PAGO EN NUMERARIO	SALDO POR PAGAR	NO. DE ACCIONES
Cooperativa de ahorro y Crédito Alianza del Valle	5.000	1.250	1.037,41	212,59	3.750	5.000
Cooperativa de ahorro y Crédito Andalucía Ltda	5.000	1.250	1.037,41	212,59	3.750	5.000
Cooperativa de ahorro y Crédito "Atuntaqui" Ltda.	5.000	1.250	1.037,41	212,59	3.750	5.000
Cooperativa de ahorro y Crédito Previsión, Ahorro	5.000	1.250	1.037,41	212,59	3.750	5.000

NOTARIA
TERCERA

y Desarrollo Coopad Ltda.						LA TERCERA
Cooperativa de ahorro y Crédito Cotacollao Ltda.	5.000	1.250	1.037,41	212,59	3.750	5.000
Cooperativa de ahorro y Crédito Pablo Muñoz Vega Ltda.	5.000	1.250	1.037,41	212,59	3.750	5.000
Cooperativa de ahorro y Crédito Progreso Ltda.	5.000	1.250	1.037,41	212,59	3.750	5.000
Cooperativa de ahorro y Crédito Vicentina Manuel Esteban Godoy Ortega Ltda.	5.000	1.250	1.037,41	212,59	3.750	5.000
Cooperativa de ahorro y Crédito "Tulcan" Ltda	5.000	1.250	1.037,41	212,59	3.750	5.000
Cooperativa de ahorro y Crédito Policía Nacional Ltda.	5.000	5.000		5.000,00		5.000
TOTAL	50.000	16.250	9.336,69	6.913,31	33.750	50.000

Los accionistas acuerdan pagar el saldo insoluto de la cantidad suscrita por cada uno, en el plazo de hasta dos años que se contará a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito. **QUINTA: APOORTE EN ESPECIES.-** Los accionistas que constan alistados en el cuadro de suscripción y pago del capital que antecede y que aportan los bienes que constan detallados en el documento que se agrega a esta escritura, declaran que transfieren a favor de la Compañía que se constituye por medio de esta escritura el dominio y la posesión de los mismos sin reserva de ninguna naturaleza. La Compañía ASISTENCIA TECNOLÓGICA COOPERATIVA ASISTECOOPER S.A. entregará a los accionistas que aportan las especies, el número de acciones que corresponde a dicha aportación, en proporción a la cantidad aportada por cada uno. Se deja constancia que el avalúo de los bienes aportados ha sido

realizado por los accionistas aportantes y que estos se responsabilizan frente a la sociedad que se constituye y frente a terceros por el valor de los bienes. El Accionista Cooperativa de Ahorro y Crédito Policía Nacional Ltda. aprueba el avalúo de los bienes que se aportan. **SEXTA: DISPOSICIONES TRANSITORIAS:**

PRIMERA.- La Compañía presentará su solicitud de calificación como institución de servicios auxiliares del sistema financiero ante la Superintendencia de Bancos y Seguros, hasta sesenta días después de que se haya constituido ante la Superintendencia de Compañías.

SEGUNDA.- Los accionistas fundadores autorizan al Doctor Juan Fernando Páez Parral para intervenir en todos los trámites de aprobación, publicación y registro de esta escritura, para realizar por cuenta de la Compañía todos los gastos que estas gestiones demanden y para convocar a la primera Junta General de Accionistas, destinada a designar a los administradores de la Compañía **SEPTIMA: CUANTÍA, DOCUMENTOS QUE SE**

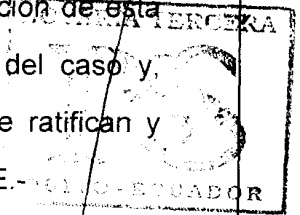
AGREGAN, PETICIÓN FINAL AL NOTARIO: La cuantía de esta escritura, corresponde al valor del capital suscrito. Se agrega el certificado de apertura de la cuenta de integración del capital realizado en el PRODUBANCO, el documento de aporte y avalúo de los bienes muebles y los nombramientos de los comparecientes.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias a la plena eficacia y validez de la presente escritura".-

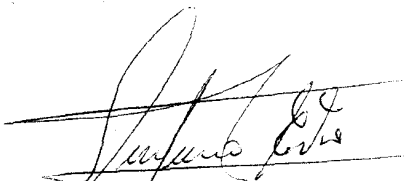
Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas y cada una de sus partes y que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Juan Fernando Páez Parral, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el

NOTARIA
TERCERA

número dos mil novecientos cuarenta y seis.- Para la celebración de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

**Ing. Hector Rolando Cadena Lucero****C.C. 040077374-3****C.V. 42-049****Srta. Hilda Alicia Espinoza Salazar****C.C. 170265075-3****C.V. 188-058****Dra. Myrian Alexandra Cisneros Vásquez****C.C. 100179298-3****C.V. 78-004****Ing. Jorge Agustín Huertas Regalado****C.C. 040087248-7****C.V. 5-017****Ing. Germán Eduardo Salazar Beltrán****C.C. 170278239-0**

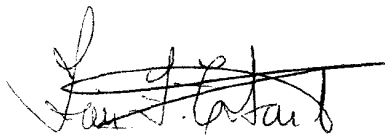
C.V. 134-353



Lic. Carlos Alonso Acosta Carrera

170438395-7

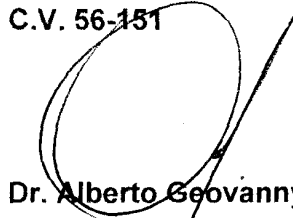
C.V. 16-001



Eco. Ivan Fernando Tobar Cevallos

C.C. 170409616-3

C.V. 56-151



Dr. Alberto Geovanny Bustos Parra

C.C. 110247161-0

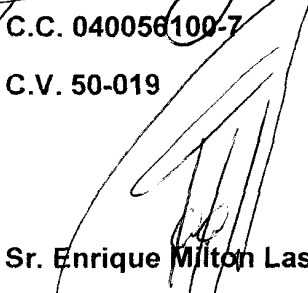
C.V. 9-005



Ing. Ney Fernando Mora Grijalva

C.C. 040056100-7

C.V. 50-019



Sr. Enrique Milton Lascano

C.C. 180181468-0

C.V. 130-186



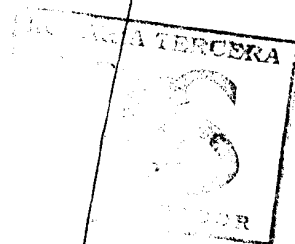

DR. CRISTIAN FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



ALIANZA DEL VALLE

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

110963 10



Chauptena, 5 de Julio de 2004

Señor Ingeniero Comercial
Héctor Rolando Cadena Lucero
Presente

De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que el Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza del Valle Ltda. en sesión ordinaria realizada el día miércoles 3 de marzo del 2004, conforme consta del Acta signada con el número 1087, de los archivos de la Institución, **RESOLVIERON** por mayoría, ratificarle en el cargo de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ALIANZA DEL VALLE LTDA.**, por un plazo indefinido, quedando facultado para ejercer la **Representación Judicial y Extrajudicial** de la Institución, de conformidad con las Reformas al Estatuto de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza del Valle Ltda. en concordancia con el Decreto Ejecutivo Número 2132, publicado en el Registro Oficial Número 467, del día martes 4 de diciembre del año 2001 y por las disposiciones que disponga la Superintendencia de Bancos y Seguros.

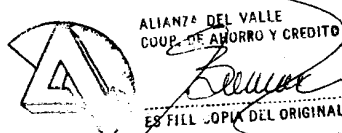
La Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza del Valle Ltda., fue aprobada por la Superintendencia de Bancos y Seguros mediante Resolución No. SBS-2003-271, del 15 de abril del 2003 debidamente inscrita el 13 de junio de 2003, en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número 1809, Tomo 134.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


Lic. Félix Alvarez
PRESIDENTE


Lic. Humberto Oña
SECRETARIO



Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

En Chaupitena, a los seis días del mes de julio del 2004, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ALIANZA DEL VALLE LTDA.**

Atentamente,



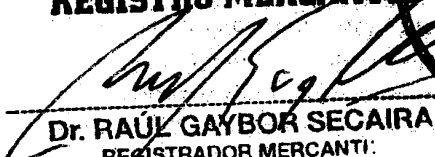
Ing. Com. Héctor Rolando Cadena Lucero
C.C. 040077374-3

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° **5213** del Registro
de Nombramientos Tomo **138**

Quito, a **9 JUL. 2004**

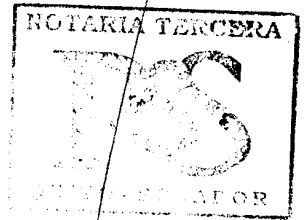
REGISTRO MERCANTIL




Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIBUJADORA
 CADENA LUCERO HEITOR
 CADENA LUCERO HEITOR
 20 JULIO 1980
 2093 11-10-10
 CADENA LUCERO HEITOR
 ECUADOR 1980





ECUADORIANA ***** E139311222
 CASADO NEIDY CARRERA MARTEN FREIRE
 SUPERIOR JUST FINANZAS EMPRES
 HEITOR EMILIO CADENA ROBERTO
 ANA JULIA LUCERO
 QUITO 08/01/2010
 0876172010

REN 2272941

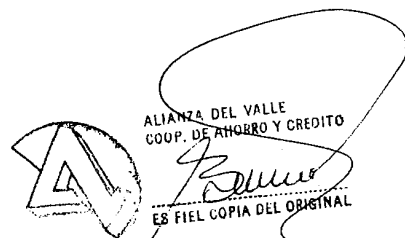


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

42-045 0400773743
 NUMERO CEDULA

Elector CADENA LUCERO
 HEITOR EMILIO

PICHINCHA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De 702 (número) (folio) (título), expedida y rubricada por el
suscrito, no difiere en su contenido del original que ha tenido a la vista,
de lo cual doy fe

Quito

09 OCT 2007



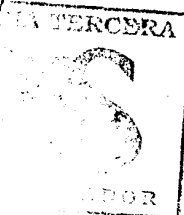
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO PÚBICO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

ESPACIO
BLANCO



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
Andalucía Ltda.
Quito - Ecuador

0039569
135092



Quito, a 19 de Marzo del 2004

SEÑORITA:
ILDA ALICIA ESPINOZA SALAZAR
PRESENTE.-

De mi consideración:

Para los fines consiguientes, tengo a bien notificar a usted, que el Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Limitada, reunida el día diecinueve de marzo del año dos mil cuatro, resolvió por unanimidad nombrar a usted Gerente y representante legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Limitada, por tiempo indefinido, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 37 del Reglamento que consta en el Decreto Ejecutivo 2132 publicado en el Registro Oficial No. 467 de 4 de diciembre de 2001, con todos los deberes y atribuciones que le confieren, de conformidad con la ley y el Estatuto de la Cooperativa.

Agradeceré a usted firmar la aceptación del presente nombramiento y proceder a inscribirlo en el Registro Mercantil.

Atentamente:

PADRE GONZALO PÉREZ ULLOA
PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO,- Quito, a 19 de Marzo del 2004

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley Notarial, se da fe que las fotocopias que anteceden contenidas en # 23 folios útiles: guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de folios me fue exhibido.

Quito, a

23 AGO. 2008

ILDA ALICIA ESPINOZA SALAZAR
GERENTE

C.C. 170255075-3



LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ANDALUCÍA LIMITADA SE CONSTITUYÓ EL 27 DE JULIO DE 1970 MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 0061, SUSCRITO POR EL MINISTRO DE PREVISIÓN

28208-00

6bt J sioulsbna

SOCIAL Y TRABAJO, LUIS E. ROBLES PLAZA; LA RESOLUCIÓN: No. 85-038-DC DE 28 DE OCTUBRE DE 1985 SUSCRITA POR EL DR. ALFONSO TRUJILLO BUSTAMANTE, SUPERINTENDENTE DE BANCOS, SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO MERCANTIL BAJO EL No. 4171 EL 13 DE DICIEMBRE DE 2002; Y, LAS RESOLUCIONES NÚMEROS 87-194-DGC DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1987; RESOLUCIÓN No. 89-063-DGC DEL SR. SUPERINTENDENTE DE BANCOS DE 12 DE OCTUBRE DE 1989; RESOLUCIÓN No. IG-INCOOP-95-1895 DEL SEÑOR INTENDENTE GENERAL DE 15 DE FEBRERO DE 1995; RESOLUCIÓN No. SB-INCOOP-99-087 DE SR. INTENDENTE NACIONAL DE COOPERATIVAS DE 11 DE AGOSTO DE 1999 Y RESOLUCIÓN SB-2001-0341 DE 28 DE JUNIO DE 2001, SUSCRITA POR EL DR. MIGUEL DÁVILA CASTILLO, SUPERINTENDENTE DE BANCOS, QUE SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS, FUERON INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL BAJO EL No. 4185, TOMO 133, EL DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2002, SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN No. 4171 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2002. TOMO 133, EL DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2002.

Con esta recna queda inscrito el presente documento bajo el N° 9655 del Reg. de Nombramientos Tomo 133

Quito, a 25 OCT. 2004

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
MUESTRA DE REGISTRO DE NACIMIENTOS

ESTADO: COTACACHI No. 1598-5075-9

ESPOSAS: DOÑA ROSA ANA ALICIA TELLO CERA

ESPOSOS: DON JUAN FERNÁNDEZ SUAREZ

REPUBLICA DEL PERU
TRIBUNAL SUPLENTE
CERTIFICADO

DE

LA

PR

LA

LA

AND SLUKIS

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De 203 hoja(s) (número), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista.
de lo cual doy fe
Quito _____



German A. Flor Cisneros
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

ESPACIO
RESERVADO

Doctora
Myrian Alexandra Cisneros Vàsquez
Presente

TERCERA
33
GUATEMALA

El desempeño de sus funciones, deberes, obligaciones y atribuciones del cargo podrá ejercerlas a partir de la fecha de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Antonio ante, y será el comienzo de sus funciones debiendo ejercerlas hasta cuando sea legalmente remplazada.

Atentamente,

Atuntaqui febrero 8 de 2007

Dra. Myrian Cisneros Vásquez
GERENTE GENERAL, ENCARGADA
C.C. 100179298-3

AGENCIA QUITO
Av. Tarqui 809 y 10 de Agosto
Ed. Pletrotel N° 809 P.B.
Telfs.: (02) 2528-401 / (02) 2548-549
(02) 235-054 / (02) 2235-059 / (02) 2235-063

COOPERATIVA FINANCIERA CONTROLADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL COMITÉ INTERSECTORIAL CON EL PÚBLICO EN GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

Cedula de CIUDADANIA 100179298-3

CISNEROS VASQUEZ MYRIAN ALEXANDRA
 NOMBRES Y APELLIDOS
 IMBABURA/IBARRA/SAN ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 06 JUNIO 1968
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-1 0042 00099 F
 TOMO PAG ACT SER
 IMBABURA/IBARRA
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 SAN ANTONIO 1968

[Firma]
 [Sello]

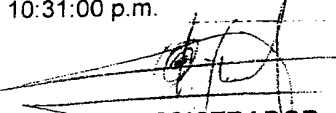
ECUATORIANA***** V43846444
 CASADO SALAZAR VASQUEZ PABLO C
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 LUIS ALFONSO CISNEROS S.
 CARMELINA ESPERANZA VASQUEZ
 IBARRA 25/09/2003
 25/09/2015
 REN 0077587
 imb: [Firma]
 FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPERIOR
 CERTIFICADO
 DE NO
 04
 NO
 AL

DTONTDZUI

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON ANTONIO ANTE

..... zón de Inscripción.- Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento de **GERENTE GENERAL ENCARGADA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Atuntaqui" Ltda., a favor de la Doctora Myrian Cisneros Vásquez, bajo la partida **NUMERO 7** en el **REGISTRO DE MERCANTIL**, tomo 1, repertorio(s)-190-
Jueves, 8 de Febrero del 2007, 10:31:00 p.m.


EL REGISTRADOR
DR. JAIME H. SANCHEZ AILLON



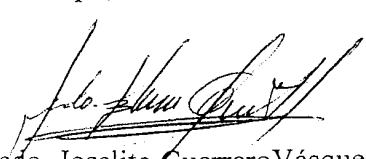
ASESOR: M. CH.

21784190MC

ANTONIO ANTE

CERTIFICO: Que el presente documento es fiel copia y exacta del original que reposa
en el archivo de la Cooperativa.

Atuntaqui, 8 de febrero de 2007


Ledo. Joselito Guerrero Vásquez
SECRETARIO CONS. ADMINISTRACIÓN

CEST FICCO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
de Tres (tres) (tres), sellada y rubricada por el
abogado notario Dr. German A. Flor Cisneros que no tenido a la vista.
se le otorga fe y fe
Dado 10 OCT 2007



Dr. German A. Flor Cisneros
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO, ECUADOR

ESPACIO
BLANCO



confianza

COOPAD

Cooperativa Previsión Ahorro y Desarrollo

E-mail: coopad@q.ecua.net.ec

NOMBRAMIENTO

Resolución SB-INSEF-2000-0604

QUITO - ECUADOR

Quito, 26 de Octubre de 2006

DE Econ. Stalin Ramos Alvarado MSD.
PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
PREVISION AHORRO Y DESARROLLO "COOPAD" Ltda.

PARA: Ing. en Administración de Empresas. Jorge Agustín Huertas Regalado
GERENTE GENERAL

En reunión celebrada el día Martes 03 de Octubre de 2006, mediante RESOLUCION No.231-2006-CONADM, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "COOPAD" Ltda. designa a usted Ing. Jorge Agustín Huertas Regalado, como Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Previsión Ahorro y Desarrollo "COOPAD" Ltda., hasta cuando sea legalmente reemplazado.

En tal virtud y según Calificación de idoneidad emitida por Superintendencia de Bancos y Seguros mediante RESOLUCION No SBS-INIF-2006-623 queda usted facultado para representar judicial y extrajudicialmente a la Cooperativa, de conformidad a lo estipulado en el Reglamento para constitución, organización, funcionamiento y liquidación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito que realizan intermediación financiera con el público, sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros contenido en Registro Oficial No. 79, publicado el 19 de Agosto del 2005, Decreto Ejecutivo No. 354.

Econ. Stalin Ramos Alvarado MSD.
PRESIDENTE "COOPAD"



En la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de Octubre de 2006, yo Ing. en Administración de Empresas Jorge Agustín Huertas Regalado ACEPTO la designación como Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito PREVISION AHORRO Y DESARROLLO "COOPAD" Ltda.

Ing. Jorge Agustín Huertas Regalado
GERENTE GENERAL
02010400071115-7

QUITO:

11 y Recoleta, PBX: (02) 2056-060 - 2951 109/12280 780
1 B.O.A. 7-15-240 - Teléfix: (02) 2281 887
INSA: Av. La Prensa 412 - Correo: Bolívar
Tel: (02) 2547 521
Cajonera: 19 y 20 de Agosto, 21 y Sector: Lancheros
Tel: 2 586-401

GUAYAQUIL:

Victor Manuel Brindan 4144 y Baquerizo Moreno
Tel: (04) 255 400 - 2041 400 - 2041 400 - 2041 400
AGENCIA NORTE: La Alcaidía, Ecuador - Guayaquil
Tel: 15 2044 9425

ESMERALDA:

Av. 20 y 21 de Agosto
Tel: 06 2044 9425
Guayaquil, 15 y 20 de Agosto

Que bajo No. 931 del Registro Mercantil de trece de Marzo del dos mil uno, a fs 841vta Tomo 132, se halla inscrita la Resolución No. SB/00SEB/2006-0804 del Señor Superintendente de Bancos, de fecha seis de octubre del dos mil mediante la cual Califica a la "COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PREVISION AHORRO Y DESARROLLO COOPAD", de acuerdo a las normas contenidas en la Ley General de Instituciones financieras del Sistema Financiero Quito, a dieciséis de Junio del dos mil seis.

Que queda inscrito al presente
al No. 10806 del Registro
Tomo 137
6 NOV 2006

REGISTRO MERCANTIL



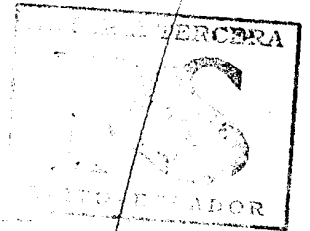
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Con fecha 6 de Noviembre del 2006 se halla
INSCRITO el nombramiento de Gerente
General otorgado por COOPAD Ltda.
a favor de Jorge Huertas Regalado
Quito, a 7 de Noviembre del 2006



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

17



090087243-3



GEN 0230890



C 00 P 00

CERTIFICO. Que la copia fotostática que antecede y que obra
De 205 (hoja/s) (fili/fol), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es fiel al original que ha tenido a la vista,
de lo cual doy fe.
Quito 09 OCT 2007



[Handwritten Signature]
DR. GERMAN A. FLORES CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

ESPACIO
BLANCO



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
"COTOCOLLAO LTDA."

FUNDADA EL 7 DE JUNIO DE 1964
Resolución N° 85-035-DC 28 de Octubre de 1985

- CASA MATRIZ:
Buenos Aires - 25 de Mayo
Tel: 2290-377 / 2533-046 / 2537-422
2296-139 / 2296-140
- AGENCIA CALDERON:
Calle Carapungo N° 740 - Telefon: 2823-677
- AGENCIA POMASQUI:
Parque Central - Telefon: 2333-625
- AGENCIA SAN ANTONIO:
Av. Equinoccial km y Daniel Cevallos
Telefon: 2394-760
- AGENCIA COTACACHI:
Av. 10 de Agosto y Daniel Cevallos
Telefon: 2344-404 / 2344-180

Quito, 28 de agosto de 2.006

263544
BOLETA DE REGISTRO

Ingeniero
GERMAN SALAZAR
Gerente General
Cac. Cotocollao Ltda.

Señor Ingeniero:

En mi calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cotocollao Ltda., le comunico que en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2.005, el Consejo de Administración decidió en forma unánime acogerse al Decreto Ejecutivo 354 del 10 de agosto de 2.005, que en su artículo 36 señala que el "Gerente será nombrado sin sujeción de plazo", consecuentemente su nombramiento tiene este carácter.

El Estatuto de la Cooperativa aprobado por la Superintendencia de Bancos, mediante resolución SBS-INIF-2006-430 del 17 de julio de 2.006, ya contempla lo detallado en el artículo 36 del Decreto Ejecutivo 354. Inscrito el 24 de agosto del 2006.

Para constancia de lo cual firmo conjuntamente con el secretario que certifica.

Dr. Jaime René Galarza Donoso
PRESIDENTE



Ec. Mayra Flores Arce
SECRETARIA

Por la presente, Yo, GERMAN SALAZAR BELTRAN, acepto la designación de Gerente General, y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cotocollao Ltda., sin sujeción a plazo que me fuera indicada por el Consejo de Administración.

Atentamente,

Ing. Germán Eduardo Salazar Beltrán
C.C. 170278239-0

Quito, 28 de agosto de 2.006

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8396 del Registro de Nombramientos. 28 AGO. 2006

137

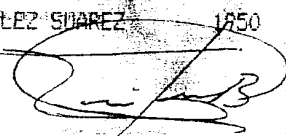


REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR BECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION Y VOTACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170278239-0
 SALAZAR BELTRAN GERMAN EDUARDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 25 JULIO 1950
 ALCH-DE-1003-2 0235 00286 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1950



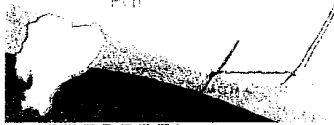

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

134 - 353 1702782390
 NUMERO CEDULA
 Elecciones SALAZAR BELTRAN
 GERMAN EDUARDO
 PICHINCHA




ECUATORIANA***** V3443V4442
 CASADO NELLY ALEAGA
 SUPERIOR ING.CIVIL
 CELIANO SALAZAR
 ROSA BELTRAN
 QUITO 24/09/2004
 24/09/2016

REN 1245656
 Pm




COTOCULLO

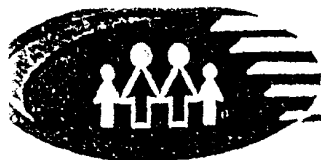


CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De DOZ (hoja(s) (folios), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que ha tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 00 OCT 2007



[Signature]
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

ESPACIO
BLANCO



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "PABLO MUÑOZ VEGA"

AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS MEDIANTE
RESOLUCION No. 85 -019 DC DE 24 DE OCTUBRE DE 1985



Señor Licenciado
Carlos Alonso Acosta Carrera
Presente.-

De mi consideración:

Me permito comunicarle a usted que en la sesión ordinaria del Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Pablo Muñoz Vega" Ltda., realizada el 7 de mayo del 2003, ha sido designado Gerente General de la Cooperativa por periodo indefinido, de acuerdo al Estatuto, y Decreto Ejecutivo 2132.

Previo al desempeño de su cargo se servirá remitir la caución determinada por el Consejo en póliza de fidelidad o garantía bancaria, a su elección, copia de la cual se servirá remitir a la SUBINTENDENCIA DE SUPERVISIÓN DE LAS COOPERATIVAS Y OTRAS INSTITUCIONES de la Superintendencia de Bancos.

La fecha de inscripción de su nombramiento en la SUBINTENDENCIA DE SUPERVISIÓN DE LAS COOPERATIVAS Y OTRAS INSTITUCIONES de la Superintendencia de Bancos será la de comienzo de sus funciones, así fuera reelegido, debiendo ejercerlas hasta cuando sea legalmente reemplazado. El presente documento servirá a usted como credencial suficiente para representar a la Cooperativa judicial y extrajudicialmente de acuerdo a la Ley General de Instituciones Financieras y el Decreto Ejecutivo 2132.

Atentamente:

Dr. Jorge Terán Medina

**PRESIDENTE DE LA
COOP "PABLO MUÑOZ VEGA" LTDA.**

En esta fecha acepto el cargo de Gerente General, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Pablo Muñoz Vega" Ltda., que me ha designado el Consejo de Administración.

Tulcán, a 7 de mayo del 2003

En fe de aceptación.....

Ced. Cind. N° 1704383957



Cooperativa "Pablo Muñoz Vega"
Certifico que el presente es un fiel y exacta copia del original que reposa en los archivos de la Cooperativa.
Fecha: 09-10-2007
Cartera: [Firma]

na Matriz: Colón y 10 de Agosto,
: 980 447 - 984 841 - 984 840 - 985 795
81/082/083 - Fax.: 980 382
tado.: 100, e-mail: pmv02sis@ns.imbanet.net
.coopablomunoz.com

"La mejor"
A su servicio

Sucursal Ibarra.: 643 176
Agencias: Mira.: 280 118
Bolivar.: 287 162
San Gabriel.: 290 552



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCION No. SBS-DCLS-2003-0374

OSWALDO VELA LEORO
DIRECTOR DE CONSULTORIA LEGAL PARA SUPERVISION

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. 252.CPMV.G, de 12 de mayo del 2003, presentado en la Superintendencia de Bancos y Seguros, el 13 de los mismos mes y año, el licenciado Carlos Acosta Carrera, Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Pablo Muñoz Vega" Ltda., ha comunicado al organismo de control que el Consejo de Administración de la Cooperativa, en sesión ordinaria de 7 de mayo del 2003, ha resuelto ratificarlo en las funciones de Gerente General de esa institución;

QUE la Dirección de Consultoría Legal para Supervisión ha determinado el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para emitir la calificación de idoneidad del licenciado Carlos Acosta Carrera, según así consta del memorando interno No. DCLS-2003-100 de 22 de mayo del 2003; y,

EN ejercicio de la delegación de funciones conferida por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2003-6267, de 28 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- CALIFICAR la idoneidad del licenciado Carlos Acosta Carrera para su desempeño como Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Pablo Muñoz Vega" Ltda. de acuerdo con la resolución del Consejo de Administración de la entidad, adoptada en la sesión ordinaria de 7 de mayo del 2003.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintitrés de mayo del dos mil tres.

Dr. Oswaldo Vela Leoro
DIRECTOR DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veintitrés de mayo del dos mil tres.

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

28 MAYO 2003

RAZON: De conformidad con el numeral 5to, del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo N°. 2386 de marzo 31 de 1978, DOY FE, que la fotocopia es igual al original que se exhibe.

EL NOTARIO

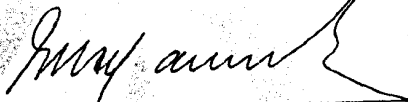
Tulcán, a 20 de febrero del 2006.

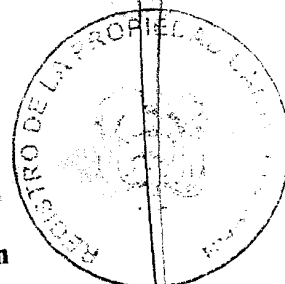
Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Tulcán
Avenida Manabí entre calles Panamá y Guayaquil

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN TULCÁN,
certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:

1.- Con fecha Tres de Febrero de Dos Mil Cinco se encuentra inscrito el NOMBRAMIENTO de GERENTE GENERAL en el Registro de MERCANTIL del tomo 1 de fojas 3 a 4 con el número de inscripción 8 celebrado entre: ([COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PABLO MUÑOZ VEGA en calidad de REPRESENTADA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([ACOSTA CARRERA CARLOS ALONSO con el cargo GERENTE]). Nombramiento que lo ejercerá por periodo Indefinido. CERTIFICO.-

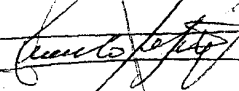
Tulcán, Octubre 09 del 2007


Dr. Miguel Narváez Orbe
Registrador de la Propiedad del Cantón Tulcán



TULCÁN

09-10-2007

A handwritten signature, possibly of a notary or official, written over a horizontal line.

COOPROGRESO

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Quito, a 25 de agosto del 2005

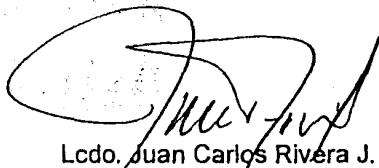
Señor Economista
IVAN FERNANDO TOBAR CEVALLOS
Presente

De mi consideración:

Me permito comunicar a usted que en la sesión del Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, **COOPROGRESO**, realizada el 14 de julio del 2005, ha sido designado **GERENTE GENERAL**, de la Cooperativa. Por cuanto el Estatuto de la Cooperativa y el Decreto Ejecutivo 354 que contiene el Reglamento de Constitución, Organización, Funcionamiento y Liquidación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito que realizan intermediación financiera con el público, sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros, determinan que el Gerente General será nombrado sin sujeción a plazo, su nombramiento durará hasta que sea legalmente reemplazado.

De acuerdo a lo determinado en el Art. 34 del Estatuto, le corresponde a usted de forma individual la Representación Legal de la Cooperativa. El presente nombramiento servirá a usted como credencial suficiente para la representación de la Cooperativa judicial y extrajudicial de acuerdo a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y el Reglamento contenido en el Decreto 354.

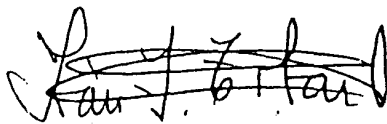
Atentamente,



Lcdo. Juan Carlos Rivera J.
PRESIDENTE
Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada.

En esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada., **COOPROGRESO**, para el cual me ha designado el Consejo de Administración de la Cooperativa.

Quito, a 25 de agosto del 2005



Eco. **IVAN FERNANDO TOBAR CEVALLOS**
C.C. 1704096153

RAZON: La Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada **COOPROGRESO**, pasó al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros mediante resolución No. 85-049-DC del 28 de octubre de 1985, inscrita en el Registro Mercantil el 18 de marzo del 2003.

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 8473 del Registro
de Nombramientos Tomo 136
Quito, a 7 SEP 2005

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
R. RAUL GAYBOR SECAIRA
G. GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito a 10 ENE 2007

[Signature]
M. Gabriel Copo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



ESPANOL
EN
C
O

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDITACION

CIUDADANIA No 170409515-9

TOBAR CEVALLOS IVAN FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 18 AÑOS 1969
 009- 0127 0555 N
 PICHINCHA/ QUITO
 CONXALEZ SUAREZ 1969



FIRMADO POR
 FIRMADO POR

REDATORIANA*****

CASADO MARTHA ALEXANDRA TORITA A
 SECUNDARIA EMPLEADO
 IVAN ENRIQUE TOBAR
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 22/04/2002
 0019522



PROCESO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

56 - 151 1704096153
NUMERO CEDULA

Elecciones TOBAR CEVALLOS
IVAN FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

BENALCAZAR
PARROQUIA

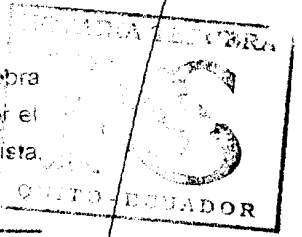
Fernando
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

PROSPERO

0. 23

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De RS (folia(s) útil/es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe
Quito

09 OCT. 2007



DR. GERMA A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO, ECUADOR

ESPACIO
BLANCO



Bolivia (0-66) y A2
Tel. (593-7) 683112/13
Fax. (593-7) 684
Loja - ECU

Oficio Nro. 006 PCA
Loja, marzo 6 de 2003

Señor Doctor
Alberto Geovanny Bustos Parra,
Ciudad.

De mi consideración:

Cumplo comunicarle que según consta en Acta Nro. 511 del 5 de marzo de 2003, el Consejo de Administración, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social de la Institución, nombró a usted **GERENTE GENERAL** de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Vicentina "Manuel Esteban Godoy Ortega" Ltda., por período indefinido.

Sus funciones y responsabilidades se encuentran establecidas en la Ley y en el Estatuto Social de la Entidad, que fue aprobado por la Superintendencia de Bancos y Seguros, mediante Resolución SBS-2003-0120, del 17 de febrero de 2003.

La fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil será la de comienzo de sus funciones, debiendo ejercerlas hasta cuando legalmente sea reemplazado.

El presente documento le servirá como **CREDENCIAL** suficiente para representar a la Cooperativa judicial y extrajudicialmente de acuerdo a la Ley.

Atentamente,

Manuel Agustín Godoy Ruiz,
PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA

En esta fecha acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Vicentina "Manuel Esteban Godoy Ortega" Ltda.

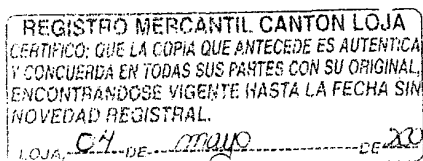
Loja, marzo 6 de 2003.

Dr. Alberto Geovanny Bustos Parra,
Cédula de Ciudadanía Nro. 1102471610

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrito el Nombramiento que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2003, bajo la partida No. 104, y anotado en el repertorio con el No. 542.

Loja, 7 de marzo del 2003.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION
 INSTRUCCIONES
 PARA EL PUESTO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 MARIA PARRA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EFECTUACION
 QUITO 26-06-66
 FECHA DE CALIFICACION
 FORMARIO
 REN 0007753
 Lda
 PULGAR DERECHO
 QUITO - ECUADOR

[illegible]

DOY FE: Que esta fotocopia
conuerda con su original.

Loi: 20 DEC. 2006

Dr. Camilo Borrero E.
NOTARIO CUARTO DEL CANTON LOJA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De nos hoja(s) únicas, cedida y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fe
Quito _____

09 OCT. 2007



DR. GERMÁN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO, ECUADOR

ESPACIO
EN
BLANCO

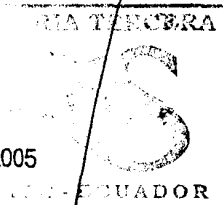


COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
TULCAN Ltda.
La grande del País

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

"TULCAN" Ltda.

25



Tulcán, 27 de diciembre del 2005

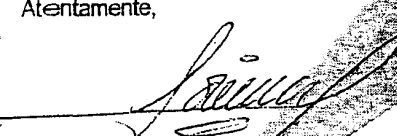
S r. Ing. Com.
Neey Fernando Mora Grijalva
Presente

De mi consideración:

Me permito comunicarle que en la sesión ordinaria del Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Tulcán", realizada el día miércoles 21 de diciembre del 2005, ha sido designado como **GERENTE GENERAL** de la misma por el periodo de DOS AÑOS. Previo el desempeño del cargo se servirá rendir la caución determinada por el Consejo en póliza de fidelidad o garantía bancaria, a su elección, copia de lo cual se servirá remitir a la Subintendencia de Supervisión de Cooperativas y Otras Instituciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

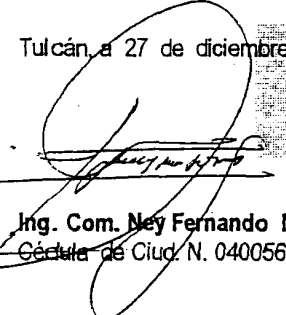
La fecha de inscripción de su nombramiento en la Subintendencia de Supervisión de Cooperativas y otras Instituciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros, será la de comienzo de sus funciones, debiendo ejercerlas hasta cuando sea debida y legalmente reemplazado. El presente documento servirá a usted como credencial suficiente para representar a la Cooperativa judicial y extra judicialmente de acuerdo a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, al Decreto Ejecutivo 354, a la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria y al Estatuto.

Atentamente,


Lcdo. Anibal G. Villarreal M.
**PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA
DE AHORRO Y CRÉDITO "TULCÁN" LTDA.**

En esta fecha, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "TULCAN", que me ha designado el Consejo de Administración.

Tulcán, a 27 de diciembre del 2005


Ing. Com. Neey Fernando Mora Grijalva
Cédula de Ciudad N. 040056100-7

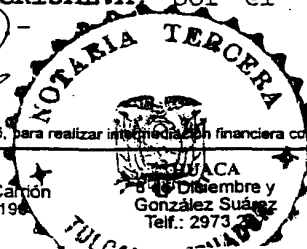


RAZON: El suscrito Notario Tercero Sucesante del Cantón Tulcán, señor Luis Felipe Paucar Chamorro soy le, que el documento que antecede está relacionado al **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO TULCÁN LTDA**, a favor del señor **INGENIERO COMERCIAL NEY FERNANDO MORAL GRIJALVA**, por el lapso de DOS AÑOS.- Tulcán, 09 de febrero del 2006 -

Entidad autorizada por la Superintendencia de Bancos mediante resolución N° 193-05 de 14 de Octubre de 1985, para realizar intermediación financiera con el público en general

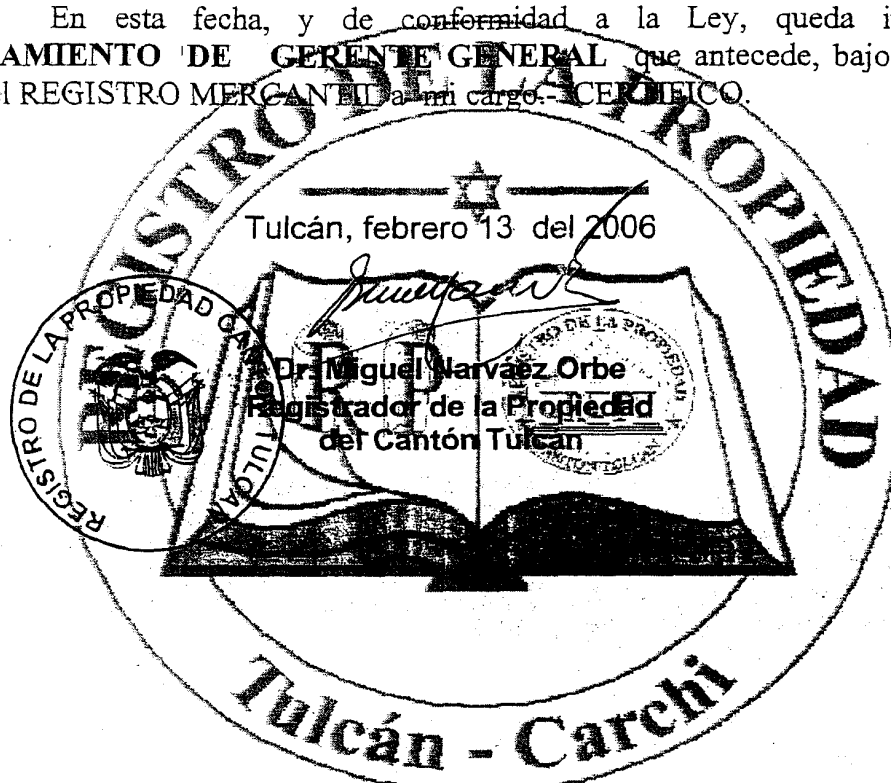
TULCAN
Sucre y Atahualpa (esq.)
Telf.: 2980 516 / 2983 687
ESTABLECIMIENTO MATRIZ

SAN CARLOS
Sucre y Bolívar (esq.)
Telf.: 2558 199 / 2558 196
Fax: 2558 199
NOTARIO SUCE
NOTARIA TERCERA
TULCAN ECUADOR



JULIO ANDRADE
13 de Abril y
Tarqui
Telf.: 2973 336

...ZON.- En esta fecha, y de conformidad a la Ley, queda inscrito el **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL** que antecede, bajo la partida No.37 del REGISTRO MERCANTIL a mi cargo. - CERTIFICO.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No 040056100-7
MORA GRIJALVA NEY FERNANDO
CARCHI/MONTAÑA/GONZALEZ SUAREZ
26 SEPTIEMBRE 1958
001- 0151 00431 M
CARCHI/MONTAÑA
GONZALEZ SUAREZ 1958

ECUATORIANA*****
CASERO
SUPERIOR
ALFONSO MORA
TERESA GRIJALVA
TULCAN
14/06/2014
REN 0003188
SILVIA MIROSLAVA YEPEZ G
INC. COMERCIAL
14/06/2002
COR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DE 2009
50-019 0400561007
MORA GRIJALVA
NEY FERNANDO
CARCHI
MONTAÑA

TULCAN

Que la copia fotostática que antecede y que obra
a los _____ folios (en total), sellado y rubricada por el
_____ en el _____ original que he tenido a la vista.
Firmado: _____
Folio: _____

001 2007



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
Jefe de Oficina Ejecutiva de
Asesoría Jurídica
QUITO - ECUADOR

ESPACIO
BLANCO

Quito, a

Señores

Quito.-

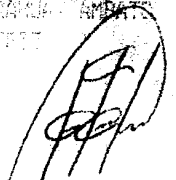
S

UN AÑO

Atentamente,

SECRET

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA
 LASCANO ENRIQUE MILTON
 TUNGURAHUA AMBATO ALA XATE 12
 08 ABRIL 1981
 001- 0385 00787 M
 TUNGURAHUA AMBATO
 LA XATE 12 1981



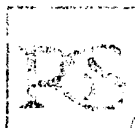
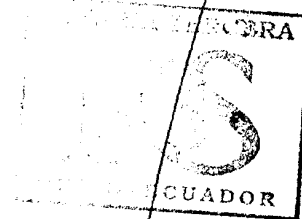

ECUADOR TUNGURAHUA
 DIVORCIO
 SUPERIOR
 EMPLEADO PRIVADO
 MARIA MICARELA LASCANO
 QUITO 13/12/2005
 15/12/2017
 REN 1715763



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 130 - 186 1801814880
 NUMERO
 LASCANO ENRIQUE
 MILTON
 PROVINCIA
 QUITO
 P. P. [Signature]

4. 28

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De DCS folio(s) único, sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista.
de lo cual doy fe
Quito 09 OCT. 2007



[Signature]
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

ESPACIO
BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

OFICIO No. INIF-STCO-2007- 01126

QUITO,

10 MAYO 2007

Señor doctor
Juan Páez Parral
Av. Amazonas No. 477 y Roca , piso 9, oficina 908
Ciudad.

De mi consideración:

Me refiero a su comunicación de 16 de marzo del 2007, mediante la cual solicitó que se le autorice el objeto social propuesto para una institución de servicios auxiliares del sistema financiero, en forma previa a la aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías para la constitución de la compañía denominada Asistencia Técnica Cooperativa ASISTECOOPER S.A.

Al respecto debo indicar lo siguiente:

De la revisión efectuada por esta Intendencia Nacional al contrato social de la compañía ASISTECOOPER S.A., y sobre la base del informe jurídico contenido en el memorando No. INJ-2007-0265 de 20 de abril del año en curso, emitido por la Intendencia Nacional Jurídica de esta Superintendencia, es preciso que reforme el artículo primero en los siguientes términos:

"ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION, OBJETO.- La Compañía se denomina ASISTENCIA TECNOLÓGICA COOPERATIVA ASISTECOOPER S.A. tendrá como objeto social exclusivo prestar servicios de computación, mantenimiento de los sistemas de computación existentes y desarrollo de nuevos sistemas de computación a las cooperativas de ahorro y crédito que realizan intermediación financiera con el público que son sus accionistas, para lo cual deberá calificarse como una institución de servicios auxiliares del sistema financiero. La compañía podrá establecer para el ejercicio de sus actividades sucursales, filiales, oficinas, almacenes, talleres, plantas o bodegas en cualquier lugar de la República o del exterior. Podrá también desarrollar toda actividad civil, industrial, mercantil, comercial, laboral o de servicios, de conformidad con lo que determine la Ley, que tenga relación con el cumplimiento de su objeto.

La compañía no realizará actividades de intermediación financiera con el público, no actuará como intermediario en el mercado financiero, no captará recursos del público en forma alguna ni intervendrá total o parcialmente en operaciones de crédito e inversión. "

Adicionalmente, agregará una disposición transitoria que diga:

"DISPOSICION TRANSITORIA..... La compañía presentará su solicitud de calificación como institución de servicios auxiliares del sistema financiero ante la Superintendencia



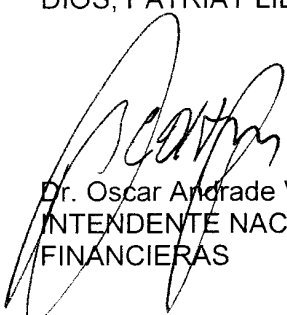
REPUBLICA DEL ECUADOR

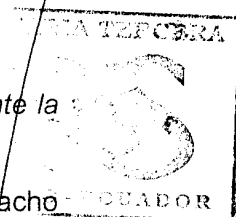
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

de Bancos y Seguros, hasta sesenta días después de que se haya constituido ante la Superintendencia de Compañías".

Con las modificaciones indicadas en los párrafos precedentes, este despacho manifiesta su conformidad con el objeto social modificado de la compañía en constitución Asistencia Técnica Cooperativa ASISTECOOPER S.A., a fin de que se constituya formalmente ante la Superintendencia de Compañías, como paso previo a calificarse ante este organismo de control como una institución de servicios auxiliares del sistema financiero.

Atentamente,
DIOS, PATRIAY LIBERTAD


Dr. Oscar Andrade Veloz
INTENDENTE NACIONAL DE INSTITUCIONES
FINANCIERAS



Acta de la reunión del Grupo de Cooperativas celebrada en Quito el día 4 de Junio de 2007

En la ciudad de Quito el día de hoy 4 de Junio de 2007 a las 10h00 se reunieron en el local del Grupo de Cooperativas ubicado en Jorge Piedra OE595 y Azoguez en esta ciudad de Quito, los socios que representan el 100% de las aportaciones realizadas y que son:

Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza del Valle Ltda., representada por su Gerente General el Ingeniero Héctor Rolando Cadena Lucero.

Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Ltda., representada por su Gerente General la señorita Hilda Alicia Espinoza Salazar.

Cooperativa de Ahorro y Crédito Atuntaqui Ltda., representada por su Gerente General la señorita Myrian Alexandra Cisneros Vásquez.

Cooperativa de Ahorro y Crédito, Previsión, Ahorro y Desarrollo Coopad Ltda., representada por su Gerente General el Ingeniero Jorge Agustín Huertas Regalado.

Cooperativa de Ahorro y Crédito Cotacollao Ltda., representada por su Gerente General el Ingeniero Germán Eduardo Salazar Beltrán.

Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Ltda. Cooprogreso representada por su Gerente General el Economista Iván Fernando Tobar Cevallos.

Cooperativa de Ahorro y Crédito Manuel Esteban Godoy Ortega Ltda., representada por su Gerente General el Doctor Alberto Geovanny Bustos Parra.

Cooperativa de Ahorro y Crédito Pablo Muñoz Vega Ltda., representada por su Gerente General el señor Carlos Alonso Acosta Carrera.

Cooperativa de Ahorro y Crédito Tulcán Ltda., representada por su Gerente General el Ingeniero Ney Fernando Mora Grijalva.

Preside la reunión el señor Ing. Germán Salazar y actúa como Secretario la Sra. Mariana Rivera, los dos elegidos por los concurrentes para el efecto.

El Presidente informó a los concurrentes que el objeto de esta reunión es conocer sobre la constitución de la Sociedad que se denominará ASISTENCIA TECNOLÓGICA COOPERATIVA ASISTECOOPER S.A. y resolver sobre la aportación de los bienes que han sido adquiridos por el Grupo de Cooperativas desde su fundación, al capital de esta nueva Compañía.

Todos los concurrentes manifestaron su aceptación con el orden del día propuesto, por lo que el Presidente toma la palabra y expone:

Que el denominado Grupo de Cooperativas ha venido operando como una sociedad de hecho, sin personería jurídica desde el año 1998 y que el servicio que presta actualmente y que prestará en el futuro amerita la organización de una sociedad mercantil.

Para el efecto informa el Presidente que se ha reservado en la Superintendencia de Compañías la denominación de ASISTENCIA TECNOLÓGICA COOPERATIVA ASISTECOOPER S.A. para esta nueva sociedad y que la Superintendencia de Bancos, mediante oficio de 10 de mayo de 2007, dio su conformidad con el objeto social propuesto para esta sociedad, la que se constituirá como una empresa auxiliar del sistema financiero.

Además indica el Presidente que con los aportes que han sido realizados por todos los socios en forma equitativa a partir de la organización y funcionamiento de la actual sociedad de hecho denominada Grupo de Cooperativas, se han adquirido los siguientes bienes, que a continuación se detallan y valoran:

Unidad	Item	Descripción	PARTES	Marca	Serie	Modelo	Estado	Valor Comercial
1	Teléfono	Inalámbrico digital, color gris 2.4G HZ, Spread Spectrum, Base Station.HAC	1	General Electric		27701GE3-M	Bueno	\$ 10.0
1	Teléfono	Inalámbrico, color gris 2.4G HZ Gigerange	1	Panasonic		KX-TG2366S	Bueno	\$ 85.0
1	Impresora	HP Láser Jet	1	HP	1000		Bueno	\$ 180.0
1	COMPUTADOR	Cpu Intel pentium 4, 2 CPU 2.40 KHZ, 256 MG de Ram, monitor SYNC Master 551V 17" teclado mouse P/N: 7004269	1 2 3 4	Kington SamsUN	 AN15HCDW106706R 302254370 LZE24451124	 7004269	 Bueno Bueno Bueno	\$ 600.0
1	UPS	Power On line 3000 VA, op/1 - 120 VAC 50/60 HZ	1	Computer Pwer	3905030	MHC3000	Bueno	\$ 1,338.0
1	DISCO DURO	Externo Case Externo cargador para disco duro Case 3.5" Bgee ME835U ISA USB IDE y SATA Aluminio 2 fan soporta 800 GB	1 2 3 4	Wester Digital Wester Digital Bgee	VMANM2613943 / DB 0507107846 BY-ME835U2F	VP1600BB-00PDA0 A881835 CP1220	Bueno Bueno malo Bueno	\$ 168.0
1	CPU (FYREVAL)	Pentium 4, negro Rack de aluminio 4 bandejas	1 2	IMB	S/N 11543P01572J1KV6004D.J4		Bueno	\$ 1,350.0
1	Switch	Switch, 24 puertos, catays 2900, color Azul	2	CISCO	142528600	XL	Bueno	\$ 130.0
1	Switch	Switch, 24 puertos, color Beige	3	3COMM	0101LYSQSC0H1247		Bueno	\$ 130.0
1	HUB	HUB, 24 puertos, color Beige	4		7TSV3903F8		malo	
1	IMPRESORA	Finaniera, TM-H5000II paralela Cargador Universal PS-180	1 2	EPSON EPSON	AR4G051543 D4NZ18876	M128C M153A	Bueno Bueno	\$ 634.4
	MUEBLES DE OFICINA	CENTRO DE COMPUTO más caja-teclado-porta torre con patas metálicas 160X51X74						\$ 4,651.2
12	Escritorios	Recto C/F - Base metálica 140X50X74	1			A64M	Bueno	
2	Escritorios	1 Repisa P1+Repisas 70X35X44	2			A56M	Bueno	
2	Librerías	Textil 2 (16X1+100) M2, puerta plegable en PVC Americano para separación de ambientes (7.00X9+2.47)	3			E10/G	Bueno	
16	Divisiones		4			R02	Bueno	
TOTAL ACTIVOS FIJOS								\$ 9,336.6

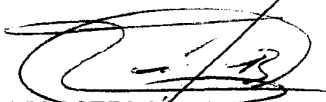
Con los antecedentes expuestos, los concurrentes a la reunión en forma unánime resuelven:

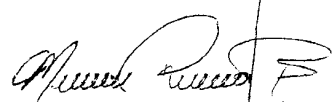
Aprobar la constitución de la Compañía ASISTENCIA TECNOLÓGICA COOPERATIVA ASISTECOOPER S.A., en la que participarán todas las Cooperativas que actualmente forman el actualmente denominado Grupo de Cooperativas.

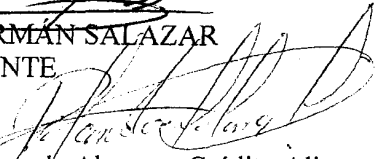
Autorizar el aporte de los bienes alistados anteriormente al capital social de la Compañía ASISTENCIA TECNOLÓGICA COOPERATIVA ASISTECOOPER S.A., los mismos que son avaluados por los concurrentes en la suma de \$9.336,71, de tal forma que a cada uno de los Socios le corresponde la suma de \$ 1.037.41, que se reflejará como parte de pago de la aportación que cada uno hará al capital suscrito y pagado de la Compañía ASISTENCIA TECNOLÓGICA COOPERATIVA ASISTECOOPER S.A. la misma que, una vez constituida, entregará a cada uno de los accionistas, el valor de su aporte en acciones.

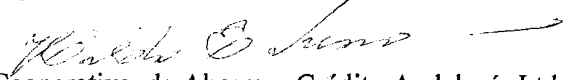
Los concurrentes declaran que los bienes aportados corresponden al género de actividad de la Compañía que se constituirá y que además se responsabilizan frente a la sociedad y frente a terceros, por el avalúo que han hecho de los bienes que aportan a la constitución de la Compañía ASISTENCIA TECNOLÓGICA COOPERATIVA ASISTECOOPER S.A.

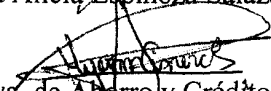
Para constancia firman todos los concurrentes, juntamente con el Presidente y el Secretario de la reunión.

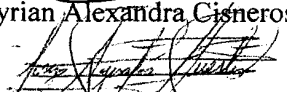

ING. GERMÁN SALAZAR
PRESIDENTE

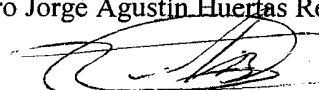

SRA. MARIANA RIVERA
SECRETARIO

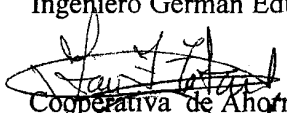

Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza del Valle Ltda.
Ingeniero Héctor Rolando Cadena Lucero.

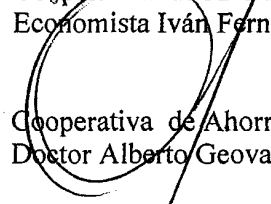

Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Ltda.
Srta. Hilda Alicia Espinoza Salazar.

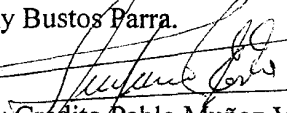

Cooperativa de Ahorro y Crédito Atuntaqui Ltda.
Srta. Myrian Alexandra Cisneros Vásquez.

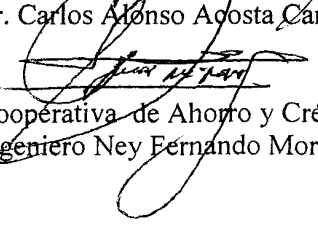

Cooperativa de Ahorro y Crédito, Previsión, Ahorro y Desarrollo Coopad Ltda.
Ingeniero Jorge Agustín Huertas Regalado.

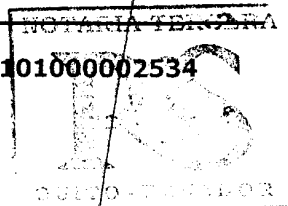

Cooperativa de Ahorro y Crédito Cotacollao Ltda.
Ingeniero Germán Eduardo Salazar Beltrán.


Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Ltda. Cooprogreso
Economista Iván Fernando Tobar Cevallos.


Cooperativa de Ahorro y Crédito Manuel Esteban Godoy Ortega Ltda.
Doctor Alberto Geovanny Bustos Parra.


Cooperativa de Ahorro y Crédito Pablo Muñoz Vega Ltda.
Sr. Carlos Alonso Acosta Carrera.


Cooperativa de Ahorro y Crédito Tulcán Ltda.
Ingeniero Ney Fernando Mora Grijalva.

Número Operación **CIC101000002534**


Hemos recibido de

Nombre	Aporte
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PROGRESO LTDA.	212.59
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COTOCOLLAO LTDA	212.59
COOP. DE AHORRO Y CREDITO VICENTINA MANUEL	212.59
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ALIANZA DEL VALLE	212.59
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ANDALUCIA LTDA	212.59
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO P.A.D. LTDA.	212.59
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PABLO MUÑOZ	212.59
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO TULCAN LTDA	212.59
COOPERATIVA AHORRO Y CREDITO POLICIA NACIONAL	5,000.00
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ATUNTAQUI LTDA.	212.59
Total	6,913.31

La suma de :

SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con TREINTA Y UNO centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará :

ASISTENCIA TECNOLOGICA COOPERATIVA ASISTECOOPER S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

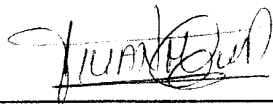
En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

PRODUBANCO

CERTIFICACION

Número Operación **CIC101000002534**



**BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA**

QUITO

Lunes, Septiembre 24, 2007

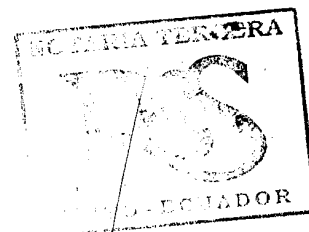
FECHA

IMPRIMIR

32



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7157290
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: PAEZ PARRAL JUAN FERNANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 21/09/2007 10:17:55 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- ASISTENCIA TECNOLOGICA COOPERATIVA ASISTECOOPER S.A.
APROBADO**

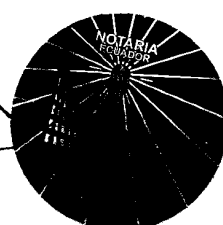
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 21/10/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR GERMAN FLOR CISNEROS, NOTARIO
TERCERO SUPLENTE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, POR
LICENCIA DE SU TITULAR CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA
ACTUALMENTE A MI CARGO , Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
ASISTENCIA TECNOLÓGICA COOPERATIVA ASISTECOOPER S.A.
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL
SIETE.-



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

NOTARIA
TERCERA

RAZON: CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION

NÚMERO 07.Q.IJ.004370 CON FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE EXPEDIDA POR LA DOCTORA GENOVEVA POLANCO LANAS INTENDENTA JURIDICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ASISTENCIA TECNOLOGICA COOPERATIVA ASISTECOOPER S.A. celebrada el nueve de octubre del dos mil siete ante el Doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo DE LA APROBACION DE LA ESCRITURA REFERIDA. QUITO, A PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ESPACIO
EN
BLANCO



7...



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

0. 0 34



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA** de la Sra. **INTENDENTE JURÍDICA** de 30 de octubre de 2.007, bajo el número **3777** del Registro Mercantil, Tomo **138.-** Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"ASISTENCIA TECNOLÓGICA COOPERATIVA ASISTECOOPER S.A."**, otorgada el nueve de octubre del año dos mil siete, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **050471.-** Quito, a veinte de diciembre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR -**



DR. RAUL GAYTOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**



000035

OFICIO No. SC.IJ.DJC.08.

00558

Quito,

10 ENE 2008

Señores
PRODUBANCO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ASISTENCIA TECNOLÓGICA COOPERATIVA ASISTECOOPER S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL